



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

REGISTRADO R-N° 313

Ref.: EXP- 733/2020

(Concurso cat. 2 Ag. TPA – Dirección de Educación a Distancia)

BAHÍA BLANCA, 21 de mayo de 2020

VISTO:

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006).

El Reglamento General de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R-N° 755/2018, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/2006.

El contenido de la Resolución CSU N° 997/2019 mediante la cual se crea un cargo No Docente Categoría 2, del agrupamiento Técnico Profesional A, en la Dirección de Educación a Distancia, dependiente de la Secretaría General Académica;

Lo establecido en la resolución [R-N° 273/2020](#), que aprueba y dispone por excepción pautas para la continuidad de los procedimientos de los llamados a concursos para el personal Nodocente, hasta que el Poder Ejecutivo Nacional disponga la finalización o el cambio de modalidad del aislamiento social, preventivo y obligatorio; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General de Académica, solicita realizar el llamado a concurso del cargo Categoría 2, del agrupamiento Técnico Profesional A, en la Dirección de Educación a Distancia;

Que según informe de la Dirección de Programación y Control Presupuestario de fecha de 19 de febrero de 2020, indica que la totalidad de los cargos de planta Nodocente, se encuentran financiados en el Presupuesto de prórroga;

Que el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha emitido la Ficha de agentes de riesgo asociados al puesto de trabajo;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas.

POR ELLO,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
RESUELVE:**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

REGISTRADO R-Nº 313

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 2, del Agrupamiento Técnico Profesional A (Decreto 366/2006), en forma permanente, para cumplir funciones de Director/a de la Dirección de Educación a Distancia dependiente de la Secretaría General Académica. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de \$ 73.938,84 (Pesos setenta y tres mil novecientos treinta y ocho con ochenta y cuatro centavos), más un adicional remunerativo bonificable de \$ 270,00 (Pesos doscientos setenta), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer las bases del Llamado a concurso, según lo establecido en el Anexo 3 de la Resolución R-Nº 755/2018, donde se determinan la Función a cumplir, los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, correspondientes al llamado a concurso, los cuales se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Para obtener mayor información dirigirse al e-mail de la Secretaría General Académica: sga@uns.edu.ar

ARTÍCULO 4º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º, del Anexo 1, de la Resolución R-Nº 755/2018, durante el período comprendido entre los días *27 de mayo al 09 de junio de 2020*.

ARTÍCULO 5º: Fijar el período comprendido entre los días *10 y 17 de junio de 2020*, para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Para ello deberán tomar conocimiento del [Protocolo para inscripciones en Concursos Nodocentes](#).

ARTÍCULO 6º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen escrito: setenta (70%) por ciento;

Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 7º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: *30 de junio de 2020*.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): *30 de junio de 2020*.

ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes del Jurado que deberán entender en el llamado a concurso a Lidia Gambon (Legajo N° 6237), Alejandro Héctor González (DNI N° 20427084 - UNLP) y Marcelo Cesar Tedesco (Legajo N° 10055), como miembros titulares y Laura Rosana Iriarte (Legajo N° 11235), María Laura Rodríguez (DNI 26615404 - UNER) y Marcela Julia Martin (Legajo N° 8071), como miembros suplentes.



“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 9º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a la agente Luis María Montero (Legajo N° 8057), como titular, y en calidad de suplente a la agente Silvia Cristina Falco (Legajo N° 8313), conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 10º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado, en los Anexos previstos en la Resolución R-N° 755/2018, según se detalla a continuación:

- Anexo 5 (Modelo de Acta): se completará una vez finalizada la corrección de los exámenes escritos, detallando los postulantes que estén en condiciones de acceder a la entrevista personal;
- Anexo 6 (Modelo de Dictamen): donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa;
- Anexo 7 (Modelo Planilla de cálculo de resultados): que contendrá el detalle y valoración cualitativa y cuantitativa de los postulantes tanto de la prueba de oposición como de la valoración de antecedentes.

Todo, conforme lo señalado en el artículo 41º del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13º del Anexo I de la Resolución R-N° 755/2018.

ARTÍCULO 11º: Registrar. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Girar a la Secretaría General Académica, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.

Mg. ANDREA BARBERO
SECRETARIA GENERAL TECNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. DANIEL ALBERTO VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

REGISTRADO R-N° 313

ANEXO I

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios universitarios de título de grado y poseer estudios superiores aprobados que acrediten conocimientos específicos sobre educación a distancia expedido por Universidades nacionales o extranjeras autorizadas al efecto y/o reconocidas por la legislación vigente.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU-N° 66/1987.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- En el cómputo del puntaje otorgado a la evaluación de antecedentes, se tendrán en cuenta sólo los cursos, capacitaciones o similares que no superen los 10 diez años de antigüedad a la fecha de la inscripción. Asimismo, se establece que toda certificación de cursos deberá contar con firmas, sellos o auspicios correspondientes de instituciones y organismos oficiales o en su caso con la correspondiente personería jurídica de la institución.

Condiciones Generales:

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (Estatuto de la Universidad, resoluciones, disposiciones, etc.).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto 366/2006).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS Resolución R-N° 755/2018 y su Anexo).
- Ley de Educación Superior N° 24521.
- Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario.
- Conocimientos básicos de computación: manejo de PC, procesadores de texto, bases de datos, correo electrónico, Internet y utilitarios del entorno Windows.

Condiciones Particulares:

- Redacción administrativa y comunicación de ideas, proyectos y datos por escrito.
- Poseer conocimientos del Plan Estratégico de la UNS.
- Conocimientos específicos de las reglamentaciones inherentes a Educación a Distancia.
- Conocimientos de la normativa específica expedida por el Ministerio de Educación.
- Conocimientos específicos de las reglamentaciones académicas.
- Conocimientos de la Ley 25871: Migraciones.
- Poseer conocimientos sobre la normativa vigente para la tramitación de viáticos nacionales e internacionales.



“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

- Poseer conocimientos sobre normativa vigente en materia de Caja Chica, Gasto Menor y contrataciones de Bienes y Servicios.
- Conocimientos en diferentes metodologías de enseñanza y aprendizaje y diseño de material educativo.
- Conocimientos de selección, implantación y adaptación de tecnologías para educación a distancia.
- Conocimientos sobre el papel estratégico de los repositorios digitales en un ambiente académico y de las dificultades de adquirir y exhibir el contenido, teniendo en cuenta los derechos de autor y permisos sobre el contenido.
- Conocimiento de estrategias de difusión de los cursos a distancia.
- Conocimientos para integrar proyectos de investigación, desarrollo e innovación en prácticas educativas mediadas por tecnologías y las tecnologías de soporte a la educación a distancia, en conjunto con las unidades académicas y servicios centralizados de la institución.
- Capacidad y experiencia en el desarrollo de acciones de difusión y transferencia de conocimientos referidos a la opción pedagógica a distancia.
- Conocimientos para participar y organizar eventos relacionados con la modalidad pedagógica a distancia.
- Poseer conocimientos para definir procedimientos de evolución para monitorear procesos y resultados.
- Poseer conocimientos de herramientas de mejora continua, benchmarking, innovación y grupos de mejora.
- Conocer herramientas de gestión de proyectos.

Función:

Director/a de la Dirección de Educación a Distancia dependiente de la Secretaría General de Académica.

Principales acciones a desarrollar:

- Planificar, organizar, dirigir, controlar y asesorar a nivel superior en temas vinculados a toda la actividad de educación a distancia a fin de contribuir al logro de los objetivos institucionales.
- Asistir a la Secretaría General Académica en el apoyo administrativo y técnico de todos los asuntos vinculados con la educación a distancia de los Departamentos Académicos de la Universidad Nacional del Sur.
- Gestionar y desarrollar el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Nacional del Sur, velando por la organicidad de las divisiones que componen su estructura y por la articulación intrainstitucional, e implementando los procesos de análisis y las acciones evaluativas correspondientes.
- Preparar, planificar y llevar adelante la ejecución presupuestaria que asegure los recursos necesarios para el cumplimiento de objetivos.



“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

- Mantener actualizados los perfiles de puesto requeridos para la Dirección de Educación a Distancia y elaborar planes de capacitación pertinentes para el personal.
- Supervisar y evaluar los componentes pedagógicos, tecnológicos y administrativos de la modalidad a distancia.
- Promover y organizar instancias de capacitación para los distintos actores involucrados en la educación a distancia.
- Evaluar los proyectos de educación a distancia en las etapas de planeamiento, diseño e implementación de contenidos y resultados.
- Evaluar los planes de estudio de carreras a distancia e informar al Consejo Superior Universitario los resultados de la evaluación, en colaboración con la Comisión Asesora de Educación a Distancia de la UNS.
- Fomentar políticas de cooperación institucional e interinstitucional.
- Coordinar la comunicación a docentes, estudiantes y Autoridades de Gestión de disposiciones de interés y en general en los aspectos de la Educación a distancia.
- Establecer y planificar un conjunto de actividades (proyecto de trabajo), determinar prioridades, tiempos y recursos de manera efectiva.
- Visión global y evaluación de las metas a corto y mediano plazo en relación con los objetivos a largo y corto plazo.
- Desarrollar estrategias para el ámbito de trabajo y para la organización.
- Transferir conocimientos y experiencias al entorno laboral.
- Entender en los procedimientos administrativos.
- Entender y confeccionar la Programación Anual de Actividades de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría General Académica.
- Supervisar el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes con respecto al manejo y archivo del trabajo que se realiza en la Dirección.
- Entender en los requerimientos de los distintos Departamentos Académicos de la UNS.
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos de gestión fijados por la autoridad respectiva en el marco de la normativa vigente, resolviendo toda situación planteada por los estudiantes, los graduados o las Autoridades de Gestión en los aspectos de su competencia.
- Elaborar información en base a estadísticas que sirvan para análisis técnicos y administrativos pertinentes.
- Entender en la elaboración de informes para evaluar la educación a distancia, para asesorar a las Autoridades de Gestión.
- Brindar asesoramiento a los Departamentos Académicos en los aspectos técnico administrativos y reglamentarios necesarios para el desarrollo de sus actividades
- Interrelación con la Dirección Administrativa de la Secretaría General Académica
- Interrelación y coordinación permanente con la Dirección General de Sistemas de la Información, la Dirección General de Telecomunicaciones, la Dirección de Medios Audiovisuales, la Dirección General de Gestión Académica en las acciones que hagan al desarrollo de la Educación a distancia, en base a un conjunto ordenado y articulado de procedimientos relacionados entre sí que sirvan de base para el cumplimiento garantizado de la normativa y del correcto funcionamiento técnico administrativo.
- Entender en las actividades relacionadas con:
 - Representar a la UNS en el área de educación a distancia ante organismos externos.
 - Participar en actividades de actualización profesional permanente.



“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

- Realizar autoevaluaciones de la Dirección de Educación a Distancia.
- Elaborar informes periódicos de actividades de la Dirección de Educación a Distancia, dando cuenta de logros y dificultades de los proyectos desarrollados, y proponiendo acciones para trabajar sobre procesos y/o productos que se encuentren obstaculizados.
- La redacción, confección, comunicación y notificación de resoluciones, disposiciones y circulares de naturaleza administrativa que dictan los órganos de gobierno de la Universidad y en particular de los Departamentos Académicos.
- Entender en la formulación de proyectos sobre racionalización y optimización de procedimientos técnicos administrativos para mejorar los procesos internos de trabajo.
- Coordinar y controlar el cumplimiento de las distintas disposiciones vigentes inherentes a la función y cargo por desempeñar.
- Manejar los sistemas informáticos de la organización (SIU GUARANI, SICER, COMDOCII, MOODLE) y proponer cambios organizativos en función de las tecnologías disponibles o que se prevé introducir.

Mg. ANDREA BARBERO
SECRETARIA GENERAL TECNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. DANIEL ALBERTO VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR